

Miércoles, 5 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de Subvenciones a las Peñas del Carnaval del Campo Arañuelo 2026.**

**BDNS (Identif): 865679.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865679>

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS QUE PARTICIPEN EN EL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 octubre de 2025, por la que se convocan las "BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS QUE PARTICIPEN EN EL CARNAVAL DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones y su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, a las peñas que participen en los concursos convocados para la celebración del carnaval 2026 en Navalmoral de la Mata.



Miércoles, 5 de noviembre de 2025

## 2. PARTICIPANTES.

### A. CONCURSO GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS:

Los/as participantes deberán ser peñas o asociaciones que participen en los desfiles del domingo 15 y martes 17 de febrero de 2026 con motivo de la celebración del carnaval del Campo Arañuelo 2026 en Navalmoral de la Mata.

Podrán participar en las categorías de carrozas, comparsas de adultos/as, comparsas infantiles y peñas visitantes. Todas las categorías, sin excepción, deberán cumplir con el requisito de estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura o de la comunidad autónoma a la que pertenezcan, o en aquel registro del ámbito al que pertenezcan.

### B. CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS:

Los/as participantes deberán ser asociaciones, peñas, o grupos de personas con un mínimo de 8 componentes y participar en todas las citas que se programen para la celebración del concurso de murgas y chirigotas del carnaval 2026 en Navalmoral de la Mata.

## 3. CONDICIONES Y FINALIDAD.

Podrán ser objeto de subvención las peñas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Categoría carrozas. Se considerarán carrozas aquellas que tengan unas dimensiones que estarán en torno a los 6 metros de largo, 3'80 metros de ancho y 3'90 metros de alto y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 15 componentes.
- Categoría comparsas de adultos/as. Se considerarán comparsas de adultos/as aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 25 componentes.
- Se considerarán comparsas infantiles aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 20 componentes, en el que al menos el 80% de sus componentes sean menores de 14 años.
- Categoría peña visitantes. Podrán participar en cualquiera de las categorías anteriores, (carrozas, comparsas adultos/as o infantiles), concursando según las condiciones de la categoría que elijan y optando a la subvención específica para las peñas visitantes.
- Categoría murgas y chirigotas visitantes. Podrán optar a la subvención específica para esta categoría de murgas y chirigotas visitantes.



Miércoles, 5 de noviembre de 2025

Todas las peñas que soliciten subvenciones deberán participar inexcusablemente en los concursos para las que van destinadas, durante los días que se establezcan para cada uno de los concursos.

#### 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial. Los Anexos podrán descargarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata,

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

Documentación a entregar para participar en la convocatoria de subvenciones por la participación en el Concurso del Gran desfile de Carrozas y comparsas:

- Solicitud de participación conforme al Anexo I. En ella deberá señalar los siguientes apartados, en caso contrario, deberá aportar los originales a que se refiere cada apartado: Autorización para consultar de oficio su inscripción en el registro municipal de asociaciones. Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria.
- Declaración responsable de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo III de la presente convocatoria.

Documentación a entregar para participar en la convocatoria de ayudas al desplazamiento para asistir al Concurso de murgas y chirigotas:

- Solicitud de participación conforme al Anexo II. En ella deberá señalar los siguientes apartados, en caso contrario, deberá aportar los originales a que se refiere cada apartado: Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria.
- Declaración responsable de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo III de la presente convocatoria.

La solicitud de participación en cualquiera de las categorías implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de



Miércoles, 5 de noviembre de 2025

participación exigidos, a asumir la decisión por parte de la organización y, en su caso, la interpretación de las presentes Bases. En caso de duda sobre los/as particulares contenidos de esta convocatoria, el área de Festejos se reserva el derecho de interpretación.

### 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

El procedimiento de presentación de solicitudes será a través de registro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, al que se accederá a través de la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es>.

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido/a de la petición.

### 6. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento "BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS QUE PARTICIPEN EN EL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026".

### 7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Cuantía según categoría:

- Categoría carrozas. Por la participación en la categoría de carrozas se otorgará la cantidad de 5.000,00 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.
- Categoría comparsas de adultos/as. Por la participación en la categoría de comparsas de adultos/as se otorgará la cantidad de 4.000,00 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.
- Categoría comparsas infantiles. Por la participación en la categoría de comparsas infantiles se otorgará la cantidad de 4.000,00 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.



Miércoles, 5 de noviembre de 2025

- Categoría peñas visitantes. Por la participación en la categoría de peñas visitantes se otorgará la cantidad de 500 € en concepto de subvención.
- Ayuda al desplazamiento para la difusión del carnaval del Campo Arañuelo. Por el desplazamiento de las peñas inscritas en Navalmoral de la Mata que desfilen en el carnaval 2026 y soliciten ayuda de 700,00 € para poder sufragar los gastos de desplazamiento que conlleva su participación en otras convocatorias a nivel nacional o regional. Estas peñas podrán ser de cualquier categoría, carrozas, comparsas adultos o comparsas infantiles. Quedan excluidas las peñas visitantes.
- Ayuda al desplazamiento por la participación en el concurso de murgas y chirigotas 2026. Por el desplazamiento de las murgas y chirigotas que participen en todas las citas que se programen del concurso de murgas y chirigotas del carnaval del Campo Arañuelo 2026 y soliciten ayuda de 500,00 € para poder sufragar los gastos de desplazamiento que conlleva su participación en esta convocatoria.

No serán objeto de subvención aquellas peñas o asociaciones que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior y en las presentes bases.

El importe de las subvenciones en ningún caso será de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 8. GASTOS SUBVENCIONABLES Y LIMITACIONES.

### CONVOCATORIA GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS.

Materiales necesarios para la realización de la carroza (material de ferretería, pinturas, etc...).

Telas, adornos, abalorios y complementos.

Alquiler de medios de locomoción o gastos derivados del mismo (gasoil), alquiler de generadores o baterías.

Alquiler de equipos de sonido e iluminación.

En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el 1 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2026. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Miércoles, 5 de noviembre de 2025

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En cuanto a las Ayudas al desplazamiento de las peñas de carnaval de Navalmoral de la Mata. Estas ayudas están destinadas a la difusión del carnaval del Campo Arañuelo 2026 y los gastos estarán relacionados con el desplazamiento propiamente dicho, como alquiler de autobuses, camiones, furgonetas, etc.

Las peñas deberán señalar en el ANEXO I, la petición de esta ayuda al desplazamiento. Para su justificación, en el caso de que no se presente junto a la justificación de la subvención por la participación en los desfiles, la peña deberá presentar nuevamente la memoria justificativa (explicando el lugar, la fecha, el motivo y el número de participantes y firmada por el/a presidente/a), las facturas serán a nombre de la peña y se deberán corresponder con la fecha del viaje y se presentarán inmediatamente después de realizada la actividad subvencionada, junto con los justificantes de pago correspondiente. Además, deberán presentar Justificante de asistencia de la entidad convocante.

No obstante, estas ayudas al desplazamiento podrán ser utilizadas hasta el 31 de diciembre de 2026 y su justificación será anterior al 31 de enero de 2027.

### CONVOCATORIA CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.

Ayuda al desplazamiento por la participación en el concurso de murgas y chirigotas 2026. En el caso a las ayudas al desplazamiento de peñas visitantes que quieran participar en el concurso de murgas y chirigotas del Carnaval del Campo Arañuelo 2026, los gastos subvencionables podrán ser aquellos que estén relacionados con el desplazamiento propiamente dicho, como alquiler de autobuses, furgonetas, etc.

La justificación de esta subvención deberá realizarse conforme el artículo 15 de las presentes bases. La peña deberá presentar memoria justificativa según modelo que será facilitado por el área de festejos (justificando el lugar de procedencia, la fecha, el motivo y el número de participantes y firmada por el/a presidente/a), las facturas a nombre de la peña, que deberán corresponder con la fecha del viaje y se presentarán inmediatamente después de realizada la actividad subvencionada, junto con los justificantes de pago correspondiente.

No obstante, estas ayudas deberán ser justificadas hasta el 31 de marzo de 2026.

Para todos los casos, a continuación, se enumeran las siguientes limitaciones a estas subvenciones, no siendo en ningún caso subvencionables los siguientes gastos:



Miércoles, 5 de noviembre de 2025

Cualquier gasto que no esté directamente relacionado con la actividad para la que se concede la subvención, no se considerará subvencionable. Además, los gastos efectuados fuera del plazo de ejecución o justificación, según el caso.

Igualmente, no serán subvencionables los gastos en bienes inventariables, gastos de personal, gastos de combustible, impuestos directos, premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo, gastos correspondientes a servicios de catering, restauración o avituallamiento.

En cualquier caso, deberá atenderse a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### 9. JUSTIFICACIÓN.

Tanto las subvenciones de la Convocatoria gran desfile de carrozas y comparsas, como de la Convocatoria del concurso de murgas y chirigotas, deberán justificarse ante la Intervención municipal hasta el 31 de marzo de 2026, (excepto las ayudas al desplazamiento que tienen su propio plazo), mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa.
- Facturas justificativas y justificantes de pago bancario. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta bancaria, vinculadas en ambos casos a la cuenta bancaria de la peña/asociación que realiza la justificación.
- Alta a terceros. En aquellos casos en que la asociación o peña ya haya entregado este documento en ediciones anteriores, sólo se volverá a entregar si tuviera algún cambio con respecto a los datos que ya obran en poder de este Ayuntamiento.

Los modelos correspondientes a la Memoria justificativa y el Alta a Terceros, serán facilitados por el área de Festejos, previa petición de los/as interesados/as.

Todos estos documentos se entregarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.



Miércoles, 5 de noviembre de 2025

### 10. ANUNCIOS.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios y los formularios para la solicitud relativos a la presente convocatoria se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/> y en su página web [www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es).

Navalmoral de la Mata, 30 de octubre de 2025

Enrique Antonio Hueso Retamosa  
ALCALDE - PRESIDENTE

